

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 2704** *Resolución de 3 de febrero de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorga el reconocimiento a determinadas formaciones deportivas de judo impartidas por la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 5 de julio de 1999.*

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial prevé en su disposición adicional quinta, que las formaciones de entrenadores deportivos, así como los diplomas y certificados expedidos como consecuencia de la superación de aquellas, podrán ser objeto de las declaraciones de homologación, convalidación y equivalencia a efectos profesionales con las enseñanzas deportivas. Para ello se requerirá el previo reconocimiento de las formaciones, certificados y diplomas, en cada modalidad o especialidad, así como el establecimiento de los criterios que han de aplicarse en cada una de ellas.

Para que dichas formaciones puedan obtener el reconocimiento, deberán haber sido promovidas y los diplomas o certificados expedidos por los órganos competentes de las comunidades autónomas o por las Federaciones deportivas, en el ejercicio de las competencias reconocidas en sus estatutos y reglamentos, que hayan sido promovidas hasta el día 15 de julio de 1999, fecha en la que entró en vigor la Orden de 5 de julio de 1999, y que se refieran exclusivamente a las modalidades y especialidades deportivas que estuvieran reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con el artículo 8, b) de la Ley 10/1990, del Deporte.

A su vez el Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en judo y defensa personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso y el Real Decreto 705/2011, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en judo y defensa personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, establece en su disposición transitoria segunda que el reconocimiento de las formaciones deportivas anteriores a las que se refiere la disposición adicional quinta del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, llevadas a cabo en la modalidad de judo y defensa personal por los órganos competentes de las comunidades autónomas y las federaciones deportivas de la modalidad mencionada, podrá solicitarse ante el Consejo Superior Deportes por los órganos competentes de las comunidades autónomas y por la Real Federación española de judo y deportes asociados dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del citado real decreto, conforme a lo que se dispone en la Orden de 30 de julio de 1999, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos y la disposición adicional quinta del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Al amparo de lo dispuesto en las normas citadas, la Real Federación española de judo y deportes asociados y los órganos competentes en materia deportiva de las comunidades autónomas presentaron en plazo y forma ante el Consejo Superior de Deportes la solicitud de reconocimiento de las formaciones que por si misma, y por las federaciones autonómicas de la modalidad, en ella integradas, llevaron a cabo en judo hasta la temporada 1999.

Por ello, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en la Orden de 30 de julio de 1999, y en virtud de las competencias que se atribuyen al Consejo Superior de Deportes en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, resuelvo:

Primero.

Uno. A los efectos de las declaraciones de homologación, convalidación y equivalencia profesional de los diplomas y certificados de entrenadores deportivos previsto en la disposición adicional quinta del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, se otorga el reconocimiento a las formaciones de entrenadores deportivos en judo que se detallan en el anexo I de la presente Resolución, impartidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 5 de junio de 1999 por la Real Federación española de judo y deportes asociados y por las federaciones territoriales, que dieron lugar a la expedición de los certificados y diplomas de entrenadores que figuran en el anexo II.

Dos. Podrán optar a la obtención de los efectos que se deriven de este reconocimiento, quienes acrediten la superación de las correspondientes formaciones, conforme se determina en la Orden ECD/189/2004, de 21 de enero, que regula el procedimiento de tramitación de los expedientes de homologación, convalidación y equivalencia a efectos profesionales, de las formaciones de entrenadores deportivos, por las enseñanzas deportivas de régimen especial, a los efectos de lo previsto en la disposición adicional quinta del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y siempre que estén publicados los criterios comunes que han de servir de base para formular las propuestas de resolución de los expedientes para la modalidad de judo.

Segundo.

Uno. Quedarán inscritas en el Consejo Superior de Deportes las formaciones reconocidas conforme a lo establecido en el apartado primero de la presente Resolución, que dieron lugar a la expedición de los correspondientes certificados y diplomas de entrenadores deportivos.

Dos. Asimismo, quedarán inscritos en el «fichero de diplomas y certificados de entrenadores deportivos de formaciones anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 1913/1997», creado en el Consejo Superior de Deportes mediante Resolución de 31 de agosto de 2000, los datos correspondientes a los entrenadores formados al completar las formaciones reconocidas.

La presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el Presidente del Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 3 de febrero de 2012.–El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Miguel Cardenal Carro.

ANEXO I

FORMACIONES QUE SE RECONOCEN

a) Impartidas por la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados

Nivel 1

Período. Hasta 1994

Nivel: 1. Diploma: Monitor-instructor de judo. Plan 01JUJU011A.

Requisitos de acceso:

Edad: 18 años.

Graduado escolar.

1.º Dan de Judo.

Asignaturas:

Conocimiento del cuerpo humano: 10.

Psicología general: 5.

Educación física: 10.

Estatutos de la FEJYDA: 5.

Organización de campeonatos: 5.

Arbitraje y reglamentos: 5.

Judo pie: 20.

Judo suelo: 20.

Formas tradicionales: 20.

Prácticas de formación: 600.

Carga lectiva total: 700 horas.

Nivel: 1. Diploma: Monitor-instructor de judo. Plan 01JUJU011B.

Requisitos de acceso:

Edad: 18 años.

Graduado escolar.

1.º Dan de Judo.

Asignaturas:

Anatomía humana: 10.

Psicología general: 10.

Educación física: 10.

Fisiología general: 10.

Estatutos de la FEJYDA: 5.

Organización de campeonatos: 5.

Arbitraje y reglamentos: 5.

Historia del judo: 5.

Judo pie: 20.

Judo suelo: 15.

Formas tradicionales: 15.

Defensa personal: 5.

Prácticas de formación: 600.

Carga lectiva total: 715 horas.

Nivel: 1. Diploma: Monitor-instructor de judo. Plan 01JUJU011C.

Requisitos de acceso:

Edad: 18 años.
Graduado escolar.
1.º Dan de Judo.
Arbitro provincial.
Asignaturas:

Anatomía: 10.
Psicología: 5.
Educación física: 10.
Fisiología: 10.
Metodología: 5.
Estatutos de la FEJYDA: 5.
Organización de campeonatos: 5.
Reglamentos: 5.
Historia del judo: 5.
Judo pie: 20.
Judo suelo: 15.
Formas tradicionales: 15.
Jiu-Jitsu: 5.
Prácticas de formación: 600.
Carga lectiva total: 715 horas.

Nivel: 1. Diploma: Monitor-instructor de judo. Plan 01JUJU011D.
Requisitos de acceso:

Edad: 18 años.
Graduado escolar.
1.º Dan de Judo.
Juez cronometrador.

Asignaturas:

Anatomía: 12.
Psicología: infantil: 12.
Educación física: 16.
Fisiología: 10.
Pedagogía práctica: 10.
Arbitraje: 8.
Organización de campeonatos: 4.
Reglamentos: 4.
Historia del judo: 4.
Judo pie: 12.
Judo suelo: 10.
Formas tradicionales: 10.
Jiu-Jitsu: 8.
Prácticas de formación: 600.
Carga lectiva total: 720 horas.

Período 1995-1999

Nivel: 1. Diploma: Monitor-instructor de judo. Plan 01JUJU011E.
Requisitos de acceso:

Edad: 18 años.
Graduado escolar.
1.º Dan de Judo.
Licencia federativa.

Asignaturas:

Anatomía: 12.
Fisiología: 10.
Educación física: 16.
Psicología infantil: 12.
Pedagogía: 10.
Judo pie: 12.
Judo suelo: 10.
Katas: 10.
Defensa personal: 8.
Historia del judo I: 4.
Arbitraje: 8.
Organización de campeonatos: 4.
Estructura FIJ, UEJ y FEJYDA: 4.
Reglamentos E.F.N y Estatutos: 4.
Prácticas: 200.
Carga lectiva total: 320 horas.

Nivel: 1. Diploma: Monitor-instructor de judo. Plan 01JUJU011F.

Requisitos de acceso:

Edad: 18 años.
Graduado escolar.
1.º Dan de Judo.
Licencia federativa.

Asignaturas:

Fundamentos biológicos: 25.
Introducción a las ciencias del comportamiento y aprendizaje: 20.
Fundamentos de teoría del entrenamiento deportivo: 10.
Organización y legislación en el deporte: 5.
Judo pie: 12.
Judo suelo: 10.
Katas: 10.
Defensa personal: 8.
Historia del judo I: 4.
Arbitraje: 8.
Organización de campeonatos: 4.
Estructura FIJ, UEJ y FEJYDA: 4.
Reglamentos E.F.N y Estatutos: 4.
Prácticas: 200.
Carga lectiva total: 320 horas.

Nivel: 1. Diploma: Monitor-instructor de judo. Plan 01JUJU011G.

Requisitos de acceso:

Edad: 18 años.
Graduado escolar.
1.º Dan de judo.
Licencia federativa.

Asignaturas:

Anatomía. 8.
Fisiología: 10.
Educación física: 12.

Psicología 8.
Pedagogía 8.
Primeros auxilios: 8.
Dinámica de grupos: 5.
Legislación 5.
Judo pie: 11.
Judo suelo: 11.
Katas: 11.
Defensa personal: 11.
Historia del judo I: 4.
Arbitraje: 4.
Judo infantil: 12.
Prácticas: 200.
Carga lectiva total: 328 horas.

Nivel 2

Período. Hasta 1994

Nivel: 2. Diploma: Profesor-entrenador regional de judo. Plan 02JUJU021A.
Requisitos de acceso:

Edad: 20 años.
Graduado escolar.
2.º Dan de Judo.
Monitor de judo.

Asignaturas:

Conocimiento del cuerpo humano: 5
Psicología general: 5.
Educación física: 10.
Entrenamiento de competición: 5.
Primeros auxilios: 5.
Estatutos de la FEJYDA 5.
Organización de campeonatos: 5.
Arbitraje y reglamentos: 5.
Historia del judo: 5.
Judo pie: 25.
Judo suelo: 20.
Formas tradicionales: 20.
Defensa personal: 10.
Prácticas de formación: 240.
Carga lectiva total: 365 horas.

Nivel: 2. Diploma: Profesor-entrenador regional de judo. Plan 02JUJU021B.
Requisitos de acceso:

Edad: 20 años.
Graduado escolar.
2.º Dan de Judo.
Monitor de judo.

Asignaturas:

Anatomía humana II: 10.
Psicología general II: 10.

Educación física II: 10.
Fisiología general II: 10.
Primeros auxilios: 5.
Estatutos de la FEJYDA: 5.
Organización de campeonatos: 5.
Arbitraje y reglamentos: 5.
Historia del judo: 5.
Judo pie: 25.
Judo suelo: 20.
Formas tradicionales: 20.
Defensa personal: 10.
Prácticas de formación: 240.
Carga lectiva total: 380 horas.

Nivel: 2. Diploma: Profesor-entrenador regional de judo. Plan 02JUJU021C.
Requisitos de acceso:

Edad: 20 años.
Graduado escolar.
2.º Dan de Judo.
Monitor de judo.
Árbitro regional.

Asignaturas:

Anatomía del aparato locomotor: 10.
Psicología: 5.
Educación física II: 15.
Fisiología del músculo: 10.
Primeros auxilios: 10.
Metodología II: 5.
Estatutos de la FEJYDA: 5.
Organización de campeonatos: 5.
Reglamentos: 5.
Historia del judo: 5.
Judo pie: 25.
Judo suelo: 25.
Formas tradicionales: 25.
Defensa personal: 10.
Prácticas de formación: 240.
Carga lectiva total: 400 horas.

Nivel: 2. Diploma: Profesor-entrenador regional de judo. Plan 02JUJU021D.
Requisitos de acceso:

Edad: 20 años.
Graduado escolar.
2.º Dan de judo.
Monitor de judo.
Árbitro autonómico.

Asignaturas:

Anatomía del aparato locomotor: 4.
Psicología: 10.
Educación física II: 16.
Fisiología del músculo: 12.
Primeros auxilios y nutrición: 13.

Biomecánica: 10.
Pedagogía: 12.
Estatutos de la FEJYDA: 2.
Organización de campeonatos: 5.
Reglamentos: 3.
Historia del judo: 3.
Arbitraje: 10.
Marketing: 2.
Dirección de clubs: 5.
Promoción y difusión: 3.
Estructura FIJ, UEJ y FEJYDA: 4.
Judo pie: 16.
Judo suelo: 10.
Formas tradicionales: 10.
Defensa personal: 10.
Prácticas de formación: 240.
Carga lectiva total: 396 horas.

Período 1995-1999

Nivel: 2. Diploma: Profesor-entrenador regional de judo. Plan 02JUJU021E.
Requisitos de acceso:

Edad: 20 años.
Graduado escolar.
2.º Dan de Judo.
Monitor de judo.

Asignaturas:

Anatomía 4.
Fisiología: 12.
Preparación física: 16.
Psicología: 10.
Biomecánica: 10.
Pedagogía práctica: 12.
Nutrición y dietética: 4.
Medidas de prevención 3.
Primeros auxilios: 6.
Judo pie: 16.
Judo suelo: 10.
Katas: 10.
Defensa personal: 10.
Historia del judo II: 3.
Arbitraje: 10.
Organización de campeonatos: 4.
Estructura FIJ, UEJ y FEJYDA: 4.
Estatutos de la FEJYDA: 2.
Marketing y comunicación 4.
Dirección de clubs: 2.
Administración: 3.
Promoción y difusión. 2.
Reglamento E.F.N. y Estatutos: 3.
Prácticas de formación: 200.
Carga lectiva total: 360 horas.

Nivel: 2. Diploma: Profesor-entrenador regional de judo. Plan 02JUJU021F.

Requisitos de acceso:

Edad: 20 años.
Graduado escolar.
2.º Dan de judo.
Monitor de judo.

Asignaturas:

Fisiología: 13.
Anatomía: 12.
Psicología: 8.
Pedagogía: 4.
Preparación física: 14.
Primeros auxilios: 8.
Biomecánica: 8.
Marketing: 5.
Katas: 12.
Judo pie: 12.
Judo suelo: 12.
Defensa personal: 10.
Arbitraje: 4.
Lesiones: 4.
Nutrición y dietética: 6.
Historia del judo II: 2.
Reglamentos: 4.
Gestión de clubs: 6.
Prácticas de formación: 216.
Carga lectiva total: 360 horas.

Nivel 3

Período. Hasta 1994

Nivel: 3. Diploma: Maestro-entrenador nacional de judo. Plan 03JUJU031A.

Requisitos de acceso:

Edad: 23 años.
Graduado escolar.
3.º Dan de Judo.
Entrenador regional de judo.

Asignaturas:

Conocimiento del cuerpo humano: 5.
Psicología de competición: 5.
Educación física: 5.
Entrenamiento de competición: 10.
Primeros auxilios: 5.
Fisiología del cuerpo humano: 5.
Organización de campeonatos: 5.
Arbitraje: 5.
Historia del judo: 10.
Judo pie: 30.
Judo suelo: 30.
Formas tradicionales: 30.

Defensa personal: 10.
Técnicas de competición: 10.
Prácticas de formación: 360.
Carga lectiva total: 525 horas.

Nivel: 3. Diploma: Maestro-entrenador nacional de judo. Plan 03JUJU031B.
Requisitos de acceso:

Edad: 23 años.
Graduado escolar.
3.º Dan de Judo.
Entrenador regional de judo.

Asignaturas:

Anatomía III: 15.
Educación física III: 15.
Entrenamiento de competición: 15.
Primeros auxilios: 15.
Métodos de enseñanza: 5.
Organización de campeonatos: 5.
Arbitraje: 5.
Historia del judo: 5.
Dirección de clubes: 5.
Judo pie: 25.
Judo suelo: 20.
Formas tradicionales: 20.
Defensa personal: 15.
Técnicas de competición: 10.
Prácticas de formación: 360.
Carga lectiva total: 535 horas.

Nivel: 3. Diploma: Maestro-entrenador nacional de judo. Plan 03JUJU031C.
Requisitos de acceso:

Edad: 23 años.
Graduado escolar.
3.º Dan de Judo.
Entrenador regional de judo.
Árbitro nacional.

Asignaturas:

Medicina deportiva: 10.
Educación física III: 10.
Entrenamiento de élite: 10.
Primeros auxilios: 10.
Metodología III: 10.
Psicopedagogía: 10.
Organización de campeonatos: 5.
Estructura del judo: 5.
Reglamento: 5.
Dirección de clubes: 5.
Promoción y difusión: 5.
Judo pie: 25.
Judo suelo: 25.
Formas tradicionales: 25.
Defensa personal: 15.

Técnicas de competición: 10.
Prácticas de formación: 360.
Carga lectiva total: 540 horas.

Nivel: 3. Diploma: Maestro-entrenador nacional de judo. Plan 03JUJU031D.
Requisitos de acceso:

Edad: 23 años.
Graduado escolar.
3.º Dan de Judo.
Entrenador regional de judo.
Árbitro nacional.

Asignaturas:

Fisiología aplicada: 16.
Tratamiento de las lesiones: 8.
Dietética y nutrición: 4.
Psicología aplicada: 16.
Biomecánica: 12.
Entrenamiento básico: 10.
Entrenamiento de élite: 12.
Dirección federativa: 4.
Tribunales de exámenes y grados: 4.
Profesorado: 10.
Gestión deportiva: 10.

Legislación.
Marketing.
Presupuestos.

Judo pie: 20.
Judo suelo: 20
Formas tradicionales: 20.
Defensa personal: 20.
Judo infantil: 8.
Prácticas de formación: 360.
Carga lectiva total: 554 horas.

Período 1995-1999

Nivel: 3. Diploma: Maestro-entrenador nacional de judo. Plan 03JUJU031E.
Requisitos de acceso:

Edad: 23 años.
Graduado escolar.
3.º Dan de judo.
Entrenador regional de judo.

Asignaturas:

Anatomía aplicada: 8.
Fisiología: 16.
Preparación física (básica): 10.
Psicología: 16.
Biomecánica: 12.
Entrenamiento básico: 10.
Preparación física (élite): 12.

Nutrición y dietética: 4.
 Judo infantil: 8.
 Judo pie: 20.
 Judo suelo: 20.
 Katas: 20.
 Defensa personal: 20.
 Dirección federativa: 4.
 Tribunales y exámenes 4.
 Cursos de titulación: 4.
 Cursos de arbitraje: 4.
 Reglamento de la E.F.N.: 3.
 Gestión: 9.
 Prácticas de formación: 200.
 Carga lectiva total: 394 horas.

Nivel: 3. Diploma: Maestro-entrenador nacional de judo. Plan 03JUJU031F.
 Requisitos de acceso:

Edad: 23 años.
 Graduado escolar.
 3.º Dan de Judo.
 Entrenador regional de judo.

Asignaturas:

Fisiología: 16.
 Anatomía: 12.
 Psicología: 12.
 Marketing: 10.
 Preparación física: 18.
 Biomecánica: 10
 Katas: 12.
 Judo pie: 12
 Judo suelo:12.
 Defensa personal: 10.
 Preparación física: 12.
 Gestión de clubs: 4.
 Nutrición y dietética: 6.
 Estatutos: 4.
 Tribunal de grado: 4.
 Reglamentos: 2.
 Prácticas de formación: 238.
 Carga lectiva total: 394 horas.

ANEXO II

Diplomas o certificados de entrenadores expedidos por la Real Federación española de Judo y Deportes Asociados

Período	Nivel	Denominación del diploma o certificado	Código de plan	Carga lectiva/horas
Hasta 1994.	1	Monitor- instructor de judo	01JUJU011A	700
	1	Monitor- instructor de judo	01JUJU011B	715
	1	Monitor- instructor de judo	01JUJU011C	715
	1	Monitor- instructor de judo	01JUJU011D	720

Período	Nivel	Denominación del diploma o certificado	Código de plan	Carga lectiva/horas
1995-1999.	1	Monitor- instructor de judo	01JUJU011E	320
	1	Monitor- instructor de judo	01JUJU011F	320
	1	Monitor- instructor de judo	01JUJU011G	328
Hasta 1994.	2	Profesor- entrenador regional de judo	02JUJU021A	365
	2	Profesor- entrenador regional de judo	02JUJU021B	380
	2	Profesor- entrenador regional de judo	02JUJU021C	400
	2	Profesor- entrenador regional de judo	02JUJU021D	396
1995-1999.	2	Profesor- entrenador regional de judo	02JUJU021E	360
Hasta 1994.	2	Profesor- entrenador regional de judo	02JUJU021F	360
	3	Maestro- entrenador nacional de judo	03JUJU031A	525
	3	Maestro- entrenador nacional de judo	03JUJU031B	535
	3	Maestro- entrenador nacional de judo	03JUJU031C	540
1995-1999.	3	Maestro- entrenador nacional de judo	03JUJU031D	554
	3	Maestro- entrenador nacional de judo	03JUJU031E	394
	3	Maestro- entrenador nacional de judo	03JUJU031F	394